



Bogotá D. C., 17 de Marzo de 2020
SDM - SC- 56364

Señores

Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota - Cundinamarca

Calle 80 Via Siberia – Parque Agroindustrial – Bodega Uniabastos Piso 2

Tel: 3631471

Ciudad.

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM 57739/2020

Señores Tránsito y Transporte de Cota - Cundinamarca:

De manera atenta, remito de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

La solicitud impetrada por la señora **ERICA ARISTIZABAL**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. **53103697**, por ser tema de su competencia se remite el oficio citado en la referencia en seis (06) folios.

Atentamente,


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

7739 Respuesta

3)
IA ARISTIZABAL VASQUEZ
Vo. 45 A – 66
itas
'94

y Carriero Abogada Contratista SDM

Distrital de Movilidad
35

telefono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	10 4 20
Nombre del distribuidor:	Yonys Ramos	Nombre del distribuidor:	
C.C.	29 ABR 2020	C.C.	
Centro de Distribución:	CC-8.781.777	Centro de Distribución:	
Observaciones:	COVID-19	Observaciones:	

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (07-1) 7722000 - 01 8000 111 210 - servicios@cpn-72.com.co
Licencia de Mensajería: O A 111
Licencia de Transporte

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA256990200CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COTA
Dirección: CALLE VIA SIBERIA PARQUE AGROINDUSTRIAL BODEGA UNIBASTOS
Ciudad: COTA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 240032020
Fecha emisión: 15/03/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 17 de Marzo de 2020
SDM - SC- 56364

Señores
Secretaria de Transito y Transporte de Cota - Cundinamarca
Calle 80 Via Siberia – Parque Agroindustrial – Bodega Uniabastos Piso 2
Tel: 3631471
Ciudad.

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM 57739/2020

Señores Tránsito y Transporte de Cota - Cundinamarca:

De manera atenta, remito de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.*

La solicitud impetrada por la señora **ERICA ARISTIZABAL**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. **53103697**, por ser tema de su competencia se remite el oficio citado en la referencia en seis (06) folios.

Atentamente,



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo SDM 57739 Respuesta

Copia señor (a)
ERICA LILIANA ARISTIZABAL VASQUEZ
Carrera 88 C No. 45 A – 66
B/ Las Margaritas
Tel: 3118454794
Ciudad

Proyectó: Vihancy Carrillo Abogada Contratista SDM 

BOGOTA D.C 12 de Marzo de 2020

Rad. SDM : 57739
Fecha : 2020-03-12 13:38:17
Destino : SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
Asunto : 276 - REVOCATORIA DIRECTA DE COMP
Nro Folio : 3 Anexos : 1
Origen : ERICA LILIANA ARISTIZABAL
Modo : I

SEÑORES

SECRETARIA DE MOVILIDAD

BOGOTA

Ref. Revocatoria de Fotomulta : N. 25055158 del 24/10/2019 - 23398887 del 24/04/2019 y 169330360 del 26/07/2017

Respetados señores,

ERICA LILIANA ARISTIZABAL VASQUEZ. mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma.; invocando el derecho de peticion, consagrado en el Artículo 23 de la Constitucion Politica de Colombia, y en los articulos 13 y concordantes del codigo de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (C.P.A.C.A), respetuosamente formulo ante usted la siguiente peticion:

Fundamentado en lo anteriormente expuesto, me permito solicitar ante este despacho se sirvan ordenar la **REVOCATORIA DIRECTA, EXONERACION del pago por el referido comparendo y su DESANOTACION** de mi estado de cuenta, en razon a la **INDEBIDA NOTIFICACION**, dadoque la informacion del mismo NUNCA fue enviada a mi direccion suministrada para tal fin.

Lo anterior se constituye en una clara vulneracion a mi derecho al debido proceso según el art. 29 de la Constitucion Politica Nacional: El debido proceso incluye la DEBIDA NOTIFICACION, sin la cual no se puede surtir el DEBIDO CONOCIMIENTO, LA DEBIDA RESPUESTA- apelacion- y por si fuera poco, el DEBIDO DESCUENTO, ofrecido a cualquier infractor mediante la asistencia a curso pedagogico... Todas cosas que van en "detrimento" de mi patrimonio, "deterioro" a mi patrimonio y "lesion" a mi patrimonio por la negligencia de su sistema de notificacion, ampliamente demostrada mediante el presente escrito.

13 MAR 2020

Por tal motivo, amparado en la constitución, el código penal y el Código Nacional de Tránsito, señalo que la foto multa en mención, solo muestra el vehículo cometiendo la infracción pero no la persona determinada o imputada para este cargo; y amparados en la que se apique el principio constitucional de igualdad, para que de manera inmediata se elimine esta foto multa.

Me apegó a los términos señalados por la constitución en su Artículo 23 de pena opere el silencio administrativo positivo al vencimiento de los mismos.

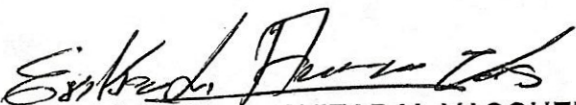
NOTIFICACION

Cualquier Notificación enviar a:

Dirección: Carrera 88 c N. 45 A 66 barrio las margaritas

Tel: 3118454794

Cordialmente:


ERICA LILIANA ARISTIZABAL VASQUEZ

c.c. 53.103.697 de Bogota

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19537

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-57739/ SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE DE COTA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-56364 d eI 17 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

57739.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)